



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022612-HMC id: 102985
Folios: 9 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 07-octubre-2020 15:57:02
Dependencia: URGENCIAS - URGIN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: JOHN EDWIN VEGA SANTOS y OTROS
Serie: 3 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Doctora

Claudia María Arroyave López

Subdirector del Sector Defensa (e)

Subdirección Administrativa

Hospital Militar Central

ASUNTO: Estudio de Conveniencia Profesionales de Enfermeras

Con toda atención y debido respeto me permito enviar a la Señora Doctora Claudia María Arroyave López Subdirectora Administrativa (e) Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la contratación de (09) Profesionales de Enfermería para cumplir con actividades asistenciales propias del acto del cuidado de Enfermería, en la atención oportuna, de calidad y humanizada a los pacientes hospitalizados o ambulatorios, de acuerdo a su proceso de salud-enfermedad.

Agradezco su pronta colaboración

Atentamente,

Capitán de Corbeta **Andrés Jiménez Montealegre MD**
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Servicio de Urgencias

JUSD **Miriam Lucia Avila Guzmán**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de servicios Ambulatorios

Coronel **Ivonne López López**
Subdirector del Sector Defensa (e)
Subdirección de servicio Ambulatorio y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022612-HMC Id: 102985
Folios: 9 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 07-octubre-2020 15:57:02
Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: JOHN EDWIN VEGA SANTOS y OTROS
Serie: 3 SubSerie: 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN PERSONAL PROFESIONAL DE ENFERMERIA DESDE 01 DE DICIEMBRE DEL 2020 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2021.

Bogotá D.C Septiembre de 2020

1. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Tiene como misión, brindar excelentes servicios de salud de alta y mediana complejidad brindando una atención basada en humanización y seguridad para lograr la satisfacción de los usuarios. Genera conocimientos a través de la docencia e investigación para contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida de los integrantes de las Fuerza Militares y del país en general.

Para contribuir en el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, se requiere personal profesional de enfermería, con disponibilidad los 365 días del año, las 24 horas diarias continuas. Y teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a cuarto nivel de atención y con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema Único de Garantía de la Calidad, se hace necesaria la contratación de estos colaboradores, esto en razón a que el personal de profesional de enfermería de planta no es suficiente para cubrir las necesidades asistenciales, dentro de los lineamientos y estándares de Habilitación y proceso de Acreditación inmersos en la institución.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El personal Profesional de Enfermería se requiere para la implementación y cumplimiento del proceso de atención integral hospitalario y ambulatorio, con calidad, seguridad y humanización y que se necesita de su cubrimiento 24 horas continuas, los 365 días del año. Este cuidado está enmarcado en las políticas, procesos y procedimientos propios del Hospital Militar Central, además de la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TCNICAS, LA IDENTIFICACION DE LOS CODIGOS DEL ALMACEN Y CODIGOS UNSPSC

El personal Profesional de Enfermería se requiere para cumplir con actividades asistenciales propias del acto del cuidado de Enfermería, se apoya en planes de cuidado (PAE), actividades asistenciales, administrativas, educativas e investigativas, con impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes, sus familias y comunidad, de acuerdo con el nivel de complejidad de cada servicio. Garantizando la implementación y cumplimiento del proceso de atención integral hospitalario y el proceso de atención integral ambulatorio, y se necesita de su cubrimiento las 24



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado 1-00003-202022612-HMC Id: 102985

Folios: 9 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 07-09-2020 15:57:02

Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ

Destino: JOHN EDWIN VEGA SANTOS y OTROS

Serie: 3 SubSerie: 1

horas del día, los 365 días del año. Este cuidado está enmarcado en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar Central, además de la normatividad vigente.

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1.	NA	85101601	NA	Perfil Profesional de Enfermería	NA	09

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diciembre del 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

FORMA DE PAGO: Pago mensual de \$3'400.000,00 para la vigencia 2020 y para la vigencia 2021 una remuneración mensual de \$3'502.000,00.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS VENTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38'420.000,00) por cada contratista.

4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

El Profesional de Enfermería para cumplir con actividades propias del acto del cuidado de Enfermería, se apoya en los planes de cuidado (PAE), actividades asistenciales, administrativas, educativas e investigativas, con impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes, sus familias y comunidad, de acuerdo con el nivel de complejidad de cada servicio.

A continuación, se enuncian las actividades primordiales a desarrollar durante el contrato en el ejercicio como profesionales de enfermería en el Hospital Militar Central:

- Aplicar la política de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
- Cumplir con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios, apoyada en el personal auxiliar de enfermería a su cargo (Plan de Atención de Enfermería, identificación correcta del paciente, recibo y entrega de turno, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, Protocolo de Limpieza y Desinfección, Protocolo de Aislamientos, Administración Segura de Medicamentos, Plan de Cuidado de Enfermería por Áreas, Prevención de Caídas, Cuidados de piel, Prevención de Úlceras por presión, Registros Clínicos de Enfermería, Sujeción Mecánica Paciente con Agitación Psicomotora, Toma de Muestras de Laboratorio, Preparación del Paciente para Toma de Exámenes de Radiología y Actualización del Carro de Paro, Cuidados Específicos de los Accesos Vasculares Centrales y periféricos, Control de Inventarios, Control de Líquidos Administrados y Eliminados, Preparación de Pacientes para Procedimiento Quirúrgico, Cumplir con las Precauciones Estándar (lavado de manos, aislamientos, uso de elementos de protección personal según cada evento), Trasfusión Segura de Hemoderivados, Bioseguridad y Segregación Correcta de los Residuos Hospitalarios, entre otros procedimientos).
- Realizar el control del talento humano en el servicio o área asignada, manteniendo una actitud de liderazgo positiva que permita el cumplimiento de los procesos, procedimientos y protocolos institucionales.
- Realizar y verificar el cumplimiento de la asignación asistencial, administrativa del personal auxiliar que integra su equipo de trabajo.





HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022612-HMC Id: 102985
Folios: 9 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 07-octubre-2020 15:57:02
Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: JOHN EDWIN VEGA SANTOS y OTROS
Serie: 3 SubSerie: 1

- e. Plasmar de manera oportuna el reporte de eventos adversos y su intervención para evitar complicaciones que afecten la integridad de nuestros usuarios y sus familias.
- f. Dar buen uso y control de los recursos de la institución que le son entregados para el desarrollo de las actividades propias de su competencia.
- g. Mantener y promover comunicación asertiva con el equipo de trabajo, equipo interdisciplinario, paciente, su familia y comunidad.
- h. Verificar los trámites administrativos propios del servicio de acuerdo a procedimientos instaurados (interconsultas, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas, traslados de pacientes, salida, devolución de insumos y medicamentos, solicitudes de mantenimiento, entre otras actividades).
- i. Revisar historias clínicas de forma integral (Actualización de las indicaciones médicas, hoja de signos vitales, evolución clínica, notas de enfermería, control de líquidos, hoja de medicamentos, hoja neurológica, elaboración tarjetón de medicamentos y de líquidos, hoja pre-quirúrgica).
- j. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, dignidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
- k. Elaborar registros clínicos de Enfermería de los pacientes que por su condición clínica lo requieran de acuerdo al protocolo y garantizar la custodia de la historia clínica.
- l. Cumplir con el procedimiento, protocolo y cronograma de control del carro de paro, así mismo realizar las solicitudes de reposición de manera oportuna.
- m. Cumplir con las directrices del comité de vigilancia epidemiológica: manejo de aislamientos, registros Bundle, reporte de patologías obligatorias entre otras.
- n. Realizar y participar en las actividades de docencia, capacitaciones, actualización y divulgación al interior de su equipo de trabajo de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la institución.
- ñ. Brindar Educación de manera oportuna y constante sobre cuidados y planes de atención del proceso salud-enfermedad a los pacientes, padres y/o cuidadores, según sea el caso.
- o. Generar los informes que se requieran por la autoridad competente, dentro de los plazos determinados, siguiendo el conducto regular.
- p. Cumplir con la medición de indicadores de lesiones de piel, caídas, flebitis, propios del servicio y ejecutar plan de mejoramiento continuo según desviaciones de los mismos y observaciones o hallazgos de las auditorias de calidad, control interno, concurrencia, entre otras.
- p. Promover en el servicio la cultura de los valores y principios de la institución.
- q. Conducir y orientar al personal asignado a su equipo para el logro de los objetivos institucionales.
- r. Realizar actividades asistenciales, investigativas, docentes y administrativas, requeridas por la institución.
- rr. Cumplir con el Código Deontológico de Enfermería según Ley 911 de 2004 y responder ante el Ente encargado en caso de faltar al mismo.
- s. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios internos o externos, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. Sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- t. Registrar todos los procedimientos propios de las actividades de enfermería en el sistema de Dinámica Gerencial. Net, o el asignado por la Institución. Asegurando el registro oportuno de los medicamentos administrados según vía, dosis, frecuencia, entre otras variables que integre la herramienta de informática gerencial.
- u. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso de ropa y calzado adecuados, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas. Además, la



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022612-HMC Id: 102985

Folios: 9 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 07-octubre-2020 15:57:02

Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ

Destino: JOHN EDWIN VEGA SANTOS y OTROS

Serie: 3 SubSerie: 1

prestación del servicio es de acuerdo a la concertación contractual entre el contratista, el Hospital y el supervisor del contrato, con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación de las actividades.

- v. Mantener disponibilidad para la asignación en las diferentes jornadas y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas los 365 días del año. Las ausencias no justificadas que afecten la prestación del servicio pueden ser causal de terminación de contrato.
- w. Aportar al inicio del contrato el certificado del curso de RCP actualizado, Víctimas de Violencia Sexual y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento del mismo, el no cumplimiento de este requisito puede ser causal de terminación de contrato. Durante la ejecución del contrato realizar las demás actualizaciones y capacitaciones requeridas por la Institución, a fin de cumplir con los estándares de habilitación y Acreditación en los que se encuentra inmersa la institución.
- x. Custodiar y administrar adecuada de los medicamentos controlados, siendo estos de uso exclusivo para el tratamiento farmacológico del paciente, en caso de evidenciar el uso personal y/o con fines no terapéuticos se puede iniciar proceso para terminación unilateral del contrato, así mismo el reporte a los entes de control competentes.
- y. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social dentro de los siguientes siete (7) primeros días del mes vencido.
- z. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.

5. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022612-HMC Id: 102985
Folios: 9 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 07-octubre-2020 15:57:02
Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: JOHN EDWIN VEGA SANTOS y OTROS
Serie: 3 SubSerie: 1

contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir" Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

- a. Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:
- b. El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus acciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- c. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- d. No obligatoriedad de garantías: Sin embargo, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad no solicitara garantías de cumplimiento.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

5. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022612-HMC Id: 102985

Folios: 9 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 07-octubre-2020 15:57:02

Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ

Destino: JOHN EDWIN VEGA SANTOS y OTROS

Serie: 3 SubSerie: 1

individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir" Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

- a. Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:
- b. El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- c. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- d. No obligatoriedad de garantías: Sin embargo, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad no solicitara garantías de cumplimiento.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

6. ASPECTOS PONDERABLES (TECNICOS)

NO APLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIOS.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022612-HMC Id: 102985
Folios: 9 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 07-octubre-2020 15:57:02
Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: JOHN EDWIN VEGA SANTOS y OTROS
Serie: 3 SubSerie: 1

7. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Coronel Ivonne López López	Subdirectora de Servicios Ambulatorios de Apoyo diagnóstico y Terapéutico (e)	Subdirección de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
Comité técnico	Enfermera Miriam Lucia Ávila Guzmán	Jefe de Seguridad y Defensa Unidad Servicios Ambulatorios	Subdirección de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
Comité técnico estructurador	Capitán de Corbeta Andrés Jiménez Montealegre MD	Responsable Servicio de urgencias	Unidad de Servicios Ambulatorios	
Supervisor de contrato	Capitán de Corbeta Andrés Jiménez Montealegre MD	Responsable Servicio de urgencias	Unidad de Servicios Ambulatorios	



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022612-HMC Id: 102985

Folios: 9 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 07-octubre-2020 15:57:02

Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ

Destino: JOHN EDWIN VEGA SANTOS y OTROS

Serie: 3 SubSerie: 1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	CÓDIGO: GH-SECO-PR-03-FT-01
 	UNIDAD: TALENTO HUMANO (ÁREA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN)		FECHA DE EMISIÓN: 25-09-2020
	PROCESO: GESTIÓN HUMANA		VERSIÓN: 03
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI		PÁGINA 1 de 6

Ciudad y Fecha	Bogotá, 30 de septiembre de 2020				
Justificación necesidad del Servicio	Requiere desarrollar las actividades para la clasificación de Triage de pacientes adultos y pediátricos. Cumplir con los procesos de cuidado de enfermería por áreas, procedimientos y protocolos institucionales establecidos para la atención de pacientes con la identificación correcta, recibo y entrega de turno, proceso de limpieza y desinfección, administración de medicamentos, prevención de caídas, registros clínicos de enfermería, toma de muestras de laboratorio, actualización del carro de paro, control de líquidos administrados y eliminados.				
Objeto del Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de Servicios Profesionales como Enfermero Profesional para la prestación de servicios en múltiples tareas en el servicio de urgencias				
PERFIL REQUERIDO					
Formación Académica	Bachiller		Experiencia	Laboral	
	Técnico			Profesional	X
	Tecnológico			Relacionada	
	Profesional	X			
	Maestría				
	Doctorado/PHD		Tiempo:	(1) Un año	
Título obtenido o semestres aprobados: Profesional en enfermería			Entidad (es):	Entidades Prestadoras de Servicios de Salud	
Nombre de la dependencia solicitante: Urgencias					

CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam Lucia Avila _____

En mi calidad de **Jefe de Unidad De Seguridad y Defensa** del Hospital Militar Central, dejo constancia que es imposible atender la actividad con Personal de Planta por:

(Marcar con una X una de las siguientes opciones):

A

B

C



De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias, no existe el perfil que pueda desarrollar la actividad solicitada, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación de un servicio.

Aun existiendo personal de planta, este no es suficiente.

Así mismo, certifico que el ejercicio de las actividades a contratar no es permanente y el término de la contratación es indispensable para realizar la actividad contratada y satisfacer las necesidades del Servicio.

FORMATO	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	CODIGO	GH-SECO-PR-03-FT-01	VERSION	03
		Página:	2 de 2		

M. Lucía Avila Guzmán
Enfermera
U. de ... 14170

SMSM. **Miriam-Lucía Avila Guzmán**

Unidad de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Subdirección de Servicio Ambulatorio y de Apoyo Diagnóstico

VoBo.

Coronel **Ivonne Lopez López**

Subdirector del Sector Defensa (e)

Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico



La seguridad
es de todos

Ministerio de
Defensa



EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el Señor Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública del Servicio de Urgencias, en razón a las necesidades del Servicio de Urgencias del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Trabajadoras Sociales, Auxiliares de Enfermería Asistenciales, Auxiliares de Enfermería Administrativos, Camilleros, y por ello, se requiere contratar la prestación de servicios de dos (02) Trabajadoras Sociales, nueve (09) Auxiliares de Enfermería Asistenciales, nueve (09) Auxiliares de Enfermería Administrativos, dos (02) Camilleros.

Que de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Trabajadoras Sociales, Auxiliares de Enfermería Asistenciales, Auxiliares de Enfermería



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Administrativos, Camilleros que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

Que la Señora Servidor Misional en Sanidad Militar del Servicio de Terapia Respiratoria, determinó la necesidad de contar con los servicios de dos (02) Trabajadoras Sociales con experiencia de un (01) año, nueve (09) Auxiliares de Enfermería Asistenciales con experiencia mínima de seis (06) meses, nueve (09) Auxiliares de Enfermería Administrativos y dos (02) Camilleros, para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Urgencias.

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes octubre de 2020


Coronel **César Augusto Barrios Reina**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa


Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES**

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202023541-HMC Id: 104545
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 19-octubre-2020 09:28:38
Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen:
ANDREA TATIANA POLANIA GONZALEZ
Destino: GALEANO CAMACHO SANDRA PATRICIA
Serie: 4 SubSerie: 3

FECHA DE SOLICITUD:	08 de octubre de 2020	Hora: 10:36	N° de Certificado	866
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	19 de octubre de 2020	Hora: 09:16		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Servicios Ambulatorios Servicio de Urgencias	\$ 345.780.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	X	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato		Urgencia Médica	
--------------------------------------	----------	---	--	--------------------	--	-----------------	--

OBSERVACIONES:

Contratación de Prestación de servicios de **nueve (9) Enfermeros profesionales** para el servicio de Urgencias. Proceso con vigencias futuras 2021, \$ 30.600.000 de valor apalancamiento 2020 (dic), \$ 315.180.000 de enero a Octubre 31 de vigencia 2021. **Valor mensual unitario 2020 de \$ 3.400.000 y 2021 de \$ 3.502.000.** Estudio previo tramitado con IdControl N°102985 y radicado N°202022612 del 07 de octubre de 2020. Proceso avalado por Subdirector Servicios Ambulatorios, Jefe Unidad Servicios Ambulatorios y Oficial Servicio de Urgencias. **Nota: solicitud de vigencias futuras en trámite de aprobación ante Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

Aprobación Planeación: Andrea Polania

